

En atención á los méritos y servicios de D. José María de Alarcón, Regente que fue de la Audiencia de Orense, y magistrado cesante de la Audiencia de Burgos, en nombre de la plaza de Jefe de Sala de Audiencia en el Tribunal Supremo de Justicia, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, por el fallecimiento de D. José María de Alarcón, se ha acordado nombrar á D. José María de Alarcón, Regente que fue de la Audiencia de Orense, y magistrado cesante de la Audiencia de Burgos, para la plaza de Jefe de Sala de Audiencia en el Tribunal Supremo de Justicia. Dado en Palacio á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID

NUM. 267

Viernes 30 de Noviembre de 1854

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. Para la de Chamberlana, el doctor D. Esteban de los Rios, y para la de Chamberlana menor, el doctor D. Esteban de los Rios.

MINISTERIO DE ESTADO

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. José Ubach, Oficial de la Direccion general de Ultramar, por no haber tenido cabida en la nueva planta dada á esta dependencia por mi Real decreto fecha de hoy. Dado en Palacio á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricada de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Continúa en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha la plaza de Archivero que servía un Jefe de Administracion, vengo en declarar cesante á D. Francisco Dumont y Calonge, que desempeña con el haber que por clasificación le corresponde. Dado en Palacio á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricada de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Continúa en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha la plaza de Archivero que servía un Jefe de Administracion, vengo en declarar cesante á D. Francisco Dumont y Calonge, que desempeña con el haber que por clasificación le corresponde. Dado en Palacio á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricada de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Para las cuatro plazas de Jefe de seccion, creadas en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Luis Estrada, D. José Magaz, D. Gabriel Enrique y D. Fernando de Vida, Oficiales de la misma dependencia. Dado en Palacio á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricada de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Para las cuatro plazas de Jefe de seccion, creadas en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Carlos Catalan, D. Juan Francisco Bustamante, D. Juan de Ariza y D. Lorenzo Carralon, auxiliares de la misma dependencia. Dado en Palacio á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricada de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

En atención á los méritos y servicios de D. Valeriano Yolat, Regente de la Audiencia de Madrid, vengo en nombrarlo para la plaza que vacó en el Tribunal Supremo de Justicia, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, por el fallecimiento de D. José María de Alarcón, Regente que fue de la Audiencia de Orense, y magistrado cesante de la Audiencia de Burgos, en nombre de la plaza de Jefe de Sala de Audiencia en el Tribunal Supremo de Justicia, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, por el fallecimiento de D. José María de Alarcón, Regente que fue de la Audiencia de Orense, y magistrado cesante de la Audiencia de Burgos, en nombre de la plaza de Jefe de Sala de Audiencia en el Tribunal Supremo de Justicia. Dado en Palacio á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricada de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

En atención á los méritos y servicios de D. Manuel de Osea, Régente que fue de la Audiencia de Albacete, y magistrado cesante de la de Madrid, y en nombrarlo para la plaza de Ministro que resulta vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, se ha servido de D. José María Domenech.

Dado en Palacio á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — El Ministro de Gracia y Justicia José Alonso.



Y para la de Almaden, también de entrada en la provincia de Ciudad Real, á D. Manuel Peñalosa. Igualmente se ha dignado S. M. nombrar para desempeñar la promotoria fiscal de la Sección de entrada, en la provincia de Lórida, vacante por el fallecimiento de D. Pablo Terragona, á D. Juan de Roca, que como sustituto la sirve.

S. M. la Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 23 de octubre último, se ha servido nombrar para la dignidad de capellan mayor de Reyes en la santa iglesia de Tolosa al doctor D. Francisco de Paula de que ha sido el doctor D. Francisco de Paula de la parroquia de Cella, y para la canongía, vacante, en la santa iglesia de Santander, por ascenso de D. Romualdo Oruña á la dignidad de chantre, á D. Mariang Anguiano, capellan de la villa de Peñafiel.

Por Reales decretos de 27 de octubre de 1854, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar cesantes á D. Jacinto Cabestany y D. Angel Manuel Correas, Jueces de primera instancia de Villanueva de los Infantes y de Almagro.

Dado en Palacio á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia José Alonso.

Por Reales decretos de 27 de octubre de 1854, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar cesantes á D. Jacinto Cabestany y D. Angel Manuel Correas, Jueces de primera instancia de Villanueva de los Infantes y de Almagro.

A D. José Espert y Roig y D. José Talero, y Escobar, Jueces de San Martín de Valdeiglesias y de Almaden.

A D. Bernardo Roca de Togores, promotor fiscal del juzgado de Alcazar de San Juan. Y á D. Dionisio Martín Merino y D. Candido Fernandez de Guevara, Promotores fiscales de Santa María de Nieva y Almaden.

En la misma fecha se ha servido nombrar, para el juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de ascenso, en la provincia de Ciudad Real, á D. José Aracil. Para el de Almagro, de igual categoría y en la misma provincia, á D. Rafael María Aracil, Juez cesante.

Para el de Almaden, de entrada en la misma provincia, á D. Juan de Dios Gonzalez de la Torre, Juez cesante.

Y para el de Yocla, de entrada, en la provincia de Murcia, vacante por traslación de D. Pedro Gotaredo, á D. Pedro Bernal, Promotor fiscal cesante.

Para la promotoria fiscal del juzgado de Alcazar de San Juan, de ascenso, en la provincia de Ciudad Real, á D. Conde Flores y Bastos.

Para la de Santa María de Nieva, de entrada, en la provincia de Segovia, á D. Justo Herra y Rey, cesante del mismo destino.

Por otros de igual fecha y con el fin de arreglar el personal de la santa iglesia catedral de Pamplona, se ha servido nombrar para la dignidad de arcipreste al doctor D. Luis María Elió, chantre que era de la misma.

Para la de arcediano á D. Alejandro Garcia, que obtiene igual dignidad de Val de Aybar.

Para la de chantre al doctor D. Esteban Saenz de Arza, arcediano que era de Eguarte.

Para canongías de gracia á los doctores D. José Benito Moreno, D. Martín Antonio Oroquieta y D. José Ayena y Munariz, que lo eran de la misma.

A D. José Simón Salcedo y D. Vicente Deiz de San Martín, que lo fueron de la suprimida catedral de Tudela, hoy colegiata, y conservaban su antiguo carácter y asignación.

Al doctor D. Rafael Antonio Viejo y Palacios, párroco que ha sido y hoy provisor de la diócesis de Calahorra y la Calzada; y á D. Juan de Iniesta, párroco que ha sido de varios pueblos.

Junta provincial de beneficencia de Madrid.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de los rentas del Arcedianato de Santa Justa de la ciudad de Santiago, partido de Sta. Orenta de Entines, pertenecientes al Hospicio de esta corte, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Junta que se inserta á continuación.

La subasta se celebrará el día 20 del actual á las doce de la mañana en la secretaria de la junta, sita en la casa núm. 6, calle del Luzou cuarto principal, y en la ciudad de Santiago en la casa del administrador don

Nicolas Garcia Valquez. Las proposiciones se han de hacer en pliegos cerrados; conforme al siguiente modelo.

Don N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arrendamiento de las rentas de arcedianato de santa Jasia, perteneciente al Hospicio de esta corte, se obliga a hacer el referido arrendamiento con estricta sujecion a las condiciones y requisitos expresados.

(Aqui la proposicion que se haga): fecha y firma del proponente.

A cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósito como garantia provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 6000 rs. vn. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto a nueva subasta, pero únicamente entre sus autores, y verificado que sea, se devolverán todos los depósitos excepto el de aquel a cuyo favor quedase el remate, que se retendrá hasta que se cumpla la condicion 4.ª del pliego de condiciones bajo las cuales se dan en arriendo por tiempo de cuatro años las fincas y rentas del arcedianato de santa Jasia pertenecientes al Hospicio de Madrid en el partido de santa Orente de Entines.

1.ª El arrendatario percibirá la renta en las sitios de costumbre y en la misma forma que de han venido haciendo los anteriores arrendatarios.

2.ª Será de cuenta del mismo arrendatario la cobranza de aquellas rentas, siguiendo para ello las diligencias y trámites judiciales que al efecto tuviese que seguir, como igualmente será de su cuenta satisfacer las contribuciones y demas cargas con que estan afectas las rentas citadas.

3.ª No se admitirá proposicion que no llegue a 14,500 rs. anuales, cantidad menor admisible para el arrendamiento.

4.ª Será obligacion del arrendatario satisfacer el importe total del remate por anualidades adelantadas efectuando el pago de la primera en el acto de otorgarse la escritura y las demas en el mismo dia en que venza el año anterior, poniendo su importe en el ciudad de Santiago y en poder del señor administrador.

5.ª El rematante entregará para la seguridad del contrato en la caja sucursal de depósito de la provincia de Santiago, la cantidad de 7,000 rs. en efectivo ó su equivalencia en papel del estado.

6.ª Tendrá derecho el arrendatario a que se le dé la tulla ó granera donde pueda recoger las rentas, lo mismo que habitacion en la casa de la dignidad ó en otra cualquiera de la parroquia, entendiéndose que solo durará todo el mes de setiembre.

7.ª No tendrá derecho el arrendatario a pedir in-

demnizacion de ninguna clase por falta de frutos en cantidades fallidas de las rentas que haya de cobrar, como tampoco tendrá accion a reclamar los gastos que con cualquier motivo se le originasen.

8.ª Los gastos de escritura y demas que fueren necesarios para este contrato de arrendamiento, serán de cuenta del rematante.

Madrid 7 de noviembre de 1854.—El secretario, Basilio Augustia.

Previdencias judiciales.

Licenciado don Miguel Lopa Escudero, juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar viejo de que el infrascrito escribano de fe.

Por el presente, cito y emplazo a Justo y María Carreras, naturales y vecinos del valle de Hoz en la provincia de Santander, para que dentro del término de diez dias contados desde la insercion de este anuncio, comparezcan en este juzgado a manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la causa contra Gerónimo Piro y consortes por lesiones que les infirieron la tarde del 4 de julio último, y los perjuicios que consideren haberseles irrogado con tal motivo, pues pasado dicho término sin verificarlo, les pasará el que haya lugar.

Colmenar viejo a 25 de octubre de 1854.—Miguel Lopa Escudero.—Por mandado de S. S. Alfonso Rozalen Garcia.

Don Salvador de Falces, juez de primera instancia del partido de la villa de Pina.

Por el presente cito, Hemo y emplazo a Teresa Gimenez, natural de Julisbol, vecina de Zaragoza, cetera, gitana, contra quien se sigue causa criminal de oficio, sobre hurto de ramitas de salz, para que se presente en el término de treinta dias a oír la notificacion de la sentencia pronunciada en ella en 5 último, pues no lo haciendo, se notificará en los estrados del tribunal en su rebeldia, parándose el mismo perjuicio que si en su persona fuere hecha; y para que no pueda alegar ignorancia se espide el presente en Pina a 28 de octubre de 1854.—Salvador de Falces.—Por su mandado Ventura Albira.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion superior ha dispuesto este ayuntamiento la subasta de los pastos de invierno de las dehesas Coto y Hierros de los propios...

de la villa de Villavieja, para cuyo remate se señalará el sábado 11 del corriente mes a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores con cualquier motivo se le originasen. Los gastos de escritura y demás que fueren necesarios para este fin serán de cargo de los interesados.

En los días 12 y 19 del corriente se subastan en la villa de Cervera Real los derechos de consumos por todo el año de 1855 de las mercaderías de vino, vinagre, aceite, jabón, tocino, manteca, aguaciento y carnes.

Se sacan a pública subasta para quienes quieran interesarse en la licitación lo verifican en los días designados de diez a doce de sus mañanas.

El ayuntamiento constitucional de Villavieja ha señalado los días 12 y 13 del corriente las dos a las cinco de la tarde en la sala municipal para celebrar las subastas de los ramos de consumos para el año próximo de 1855, bajo el pliego de condiciones formadas al efecto.

El mismo día, a las diez y seis de la mañana, se subasta en las yerbas de los Prados para el disfrute de un año, y al mismo tiempo también se arrendarán las casas destinadas al matadero de reses y despacho de carnes en iguales términos que los indicados.

El ayuntamiento constitucional de Cabañas, previa su superior autorización, ha acordado la arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa Vieja, Valle de abajo, Arroyada del mismo y heras;

pertenecientes a sus propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de sus remates, para los que se señalarán los días 16, 17 y 18 del corriente mes de noviembre de diez a doce de su mañana en la sala capitular.

En la villa de S. Agustín se rematan en pública subasta y con la venta exclusiva al por menor los consumos en aguaciento, aceite, tocino, manteca, jabón, carne y vino para el año de 1855, según los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, habiéndose señalado para los remates los días 12 y 19 del corriente mes de noviembre.

En la villa de Bites se subastan con la venta exclusiva al por menor los ramos de consumos para el próximo año de 1855; y para sus dos remates se han señalado los días 12 y 19 del presente mes, las cuales se celebrarán bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento en donde se han de celebrar dichos remates.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Con la competente autorización superior se ha autorizado al ayuntamiento de la villa de Cervera Real para proceder a la subasta de los

pastos de propios en la próxima temporada de invierno, ha acordado señalar por el remate el día 12 del presente mes de noviembre en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y lo prevenido en los artículos 73 y 79 de la ordenanza de montes.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores: Con superior permiso al ayuntamiento constitucional de la villa de Pozuelo del R. y ha señalado para el remate en subasta pública de los pastos de invierno del Cota y Monte de sus propios, el día 12 del presente mes de noviembre en las salas consistoriales y hogueras de diez a doce de la mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás formado al efecto.

Su cantidad está en 2,200.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Cervera se saca a pública licitación los artículos de consumos reunidos para el año próximo de 1855 con la venta exclusiva al por menor, bajo el pliego de condiciones que tiene formada, y para sus dos remates están señalados los días 12 y 13 del corriente de diez a doce de su mañana en la sala consistorial.

En la villa de Orusco se sacan a pública subasta las yerbas de la dehesa carnidera para ganado lanar, y para cuyo remate está señalado el día 12 del corriente mes de noviembre a las dos de la tarde en las salas consistoriales de la misma.

Se halla vacante la secretaria de ayuntamiento de Daganzo de arriba, dotada con 3,500 pagados mensualmente, cuyas solicitudes serán admitidas dentro del término de quince días contados desde el primero en que se anuncie en el Boletín.

ADVERTENCIA. Están de venta los estados para extender los amillaramientos.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS. ALHONDIGA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 38 1/2 a 43 rs. vn.
Cebada..... de 16 1/2 a 17 1/2 rs. vn.
Algarrobos.. de a 27 1/2 rs. vn.

Madrid 9 de noviembre de 1854.

MADRID. Imprenta de Manuel Pita, calle de Madrid An 12.